

**INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
VENTANILLA ÚNICA
SOLICITUD DE PERMISO DE EXPORTACIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE
MONUMENTOS O BIENES MUEBLES HISTÓRICOS
INAH-00-005**

FOLIO No.			
CENTRO INAH			
VENTANILLA No.	FECHA DE RECEPCIÓN		
	DÍA	MES	AÑO

DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE :

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE

CURP O REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA EXPORTACIÓN	TELÉFONO, FAX Y/O CORREO ELECTRÓNICO (OPCIONAL)
DOMICILIO (CALLE, NÚMERO Y COLONIA)		C.P. ENTIDAD FEDERATIVA

TIPO DE EXPORTACIÓN

MONUMENTOS O BIENES MUEBLES A EXPORTAR

TEMPORAL

1.- _____

2.- _____

3.- _____

DEFINITIVA

4.- _____

5.- _____

DESTINO DE LOS MONUMENTOS O BIENES MUEBLES <i>(Dirección completa)</i>	ADUANA DE SALIDA Y ENTRADA DEL TERRITORIO NACIONAL	MEDIO DE TRANSPORTACIÓN

PERIODO DE EXPORTACIÓN:

FECHA DE SALIDA DEL PAIS	DÍA	MES	AÑO	FECHA DE RETORNO AL PAÍS	DÍA	MES	AÑO

DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL DE LOS MONUMENTOS O BIENES MUEBLES

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR

- LISTA DE MONUMENTOS O BIENES MUEBLES SOLICITADOS PARA LA EXPORTACIÓN (SEÑALANDO TÍTULO, AUTOR, ÉPOCA Y DIMENSIONES) _____
- FOTOGRAFÍA A COLOR EN FORMATO 4X NÍTIDA DE CADA MONUMENTO O BIEN MUEBLE QUE SE PRETENDA EXPORTAR _____
- CARTA COMPROMISO EN LA QUE EL SOLICITANTE SE COMPROMETA A PRESENTAR LA OBRA QUE SE PRETENDE EXPORTAR EN EL LUGAR Y LA HORA QUE SEÑALE EL INSTITUTO _____
- EN CASO DE SER APROBADA LA EXPORTACIÓN TEMPORAL, SE SOLICITARA UNA FIANZA PARA GARANTIZAR EL RETORNO DEL BIEN MUEBLE CON LAS CONDICIONES QUE ESTABLEZCA EL INSTITUTO _____

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y SABEDOR DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 247 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL:

**NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE
O REPRESENTANTE LEGAL**

NOTA: ESTA SOLICITUD DEBE SER LLENADA A MAQUINA O CON LETRA DE MOLDE.

Fecha de aprobación de la forma por parte de la Subsecretaría de Planeación y Coordinación de la SEP: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2002.

Fecha de aprobación de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2002. Última modificación mayo de 2011.

Sabía usted que...?
INFORMACIÓN GENERAL DEL TRÁMITE INAH-00-005
SOLICITUD DE PERMISO DE EXPORTACION TEMPORAL O DEFINITIVA DE MONUMENTOS O BIENES MUEBLES HISTÓRICOS

¿POR QUÉ ES NECESARIO REALIZAR ESTE TRÁMITE?

Si usted está interesado en exportar temporal o definitivamente monumentos o bienes muebles históricos, deberá solicitar la autorización correspondiente ante el Instituto Nacional de Antropología e Historia. En todos los casos, la autorización se otorgará tomando en cuenta que no se afecte la integridad del patrimonio.

Solicitar la autorización para exportar temporal o definitivamente monumentos o bienes muebles históricos es necesario debido a que así lo establece la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y su Reglamento, así como en la Ley Orgánica del Instituto Nacional Antropología e Historia.

CARACTERÍSTICAS DEL TRAMITE

Para llevar a cabo el trámite en los estados de la República acuda a las Ventanillas Únicas de Atención instaladas en cada centro INAH, cuyos domicilios y teléfonos se pueden consultar en la página web www.inah.gob.mx o llamando al teléfono: 01800 623 4624

En el Distrito Federal, la Ventanilla Única de Atención al público, se encuentra en la calle de Correo Mayor No. 11, Planta Baja, Col. Centro de la Ciudad de México, Delegación Cuauhtémoc. Teléfono: 40 40 56 65.

Horario de atención:

De lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

El trámite se realiza de manera personal, presentando la solicitud debidamente llenada, así como la documentación requerida en copia simple. En caso de que usted requiera acuse de recibo, deberá adjuntar una copia adicional.

- La documentación necesaria que deberá anexar a la solicitud es:

- 1) Lista de monumentos o bienes muebles solicitados para la exportación (señalando título, autor, época y dimensiones).
- 2) Fotografía a color en formato 4x nítida de cada monumento o bien mueble que se pretenda exportar.
- 3) Carta compromiso en la que el solicitante se comprometa a presentar la obra que se pretende exportar en el lugar y la hora que señale el instituto.
- 4) En caso de ser aprobada la exportación temporal, se solicitará una fianza para garantizar el retorno del bien mueble con las condiciones que establezca el instituto.

- Las tarifas se encuentran establecidas en la Ley Federal de Derechos; Art. 179 fracción II inciso a).

- El pago se hará en el momento en que esté totalmente concluido o autorizado su trámite.

- En caso de ser autorizado, la vigencia con que se otorga, será temporal o definitiva, dependerá del bien cultural de que se trate y será especificada en cada autorización.

- La autorización se formaliza por medio del permiso de exportación.

- Cuando por las características de la obra se requiera el traslado de peritos, el solicitante cubrirá los gastos correspondientes, transporte, hospedaje, pasajes, alimentación (viáticos).

- No se puede exigir que proporcione ningún documento adicional, salvo los documentos a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA).

- El formato deberá ser firmado de manera autógrafa.

Los plazos de respuesta son:

- * 20 Días hábiles en caso de exportación temporal.
- * 30 Días hábiles en caso de exportación definitiva.

Si al término del plazo de respuesta no se ha puesto la resolución a disposición del solicitante, se entenderá que se negó la solicitud.

ACLARACIONES, DUDAS Y/O COMENTARIOS

El Instituto Nacional de Antropología e Historia pretende ofrecer un servicio de calidad, si usted desea hacer llegar alguna consulta escribanos a tramites@inah.gob.mx o acuda a nuestra página en internet: www.inah.gob.mx o bien comuníquese al teléfono: 40 40 56 65, en el Distrito Federal, o al 01800 623 4624 desde el interior de la República. Si tiene algún comentario, sugerencia o queja, por favor háganoslo saber llenando el formato que se encuentra a su disposición en la Ventanilla Única.